

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de diciembre de 2004

por la que se aprueban los planes de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes en los Vosgos del Norte (Francia)

[notificada con el número C(2004) 4538]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/832/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica ⁽¹⁾, y, en particular, el segundo párrafo del apartado 1 de su artículo 16 y el apartado 2 de su artículo 20,

Considerando lo siguiente:

(1) En 2002 se confirmó la presencia de peste porcina clásica de los jabalíes de los departamentos de Moselle y de Meurthe-et-Moselle (Francia). En ese momento, sólo estaba afectada por la enfermedad la zona de Thionville, en la parte septentrional de Moselle. Actualmente, la enfermedad parece estar plenamente controlada en esta zona.

(2) Mediante la Decisión 2002/626/CE de la Comisión ⁽²⁾ se aprobó el plan presentado por Francia para la erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes de los departamentos de Moselle y de Meurthe-et-Moselle.

(3) Francia inició asimismo un programa intensivo de control de la peste porcina clásica de los jabalíes en los departamentos de Ardenas, Meurthe-et-Moselle, Moselle y Bas-Rhin, limítrofes con Bélgica, Alemania y Luxemburgo. Dicho programa sigue en curso.

(4) Ulteriormente, se confirmó la presencia de peste porcina clásica de los jabalíes en Bas-Rhin y en la parte nororiental de Moselle, en la zona de los Vosgos del Norte. Se estableció que esta segunda epidemia estaba causada por una cepa vírica distinta y que evolucionaba de modo diferente de la que se había confirmado en la zona de Thionville.

(5) Consiguientemente, Francia ha presentado ahora para su aprobación un plan de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes en los Vosgos del Norte. Además, dado que este Estado miembro piensa introducir la vacunación de los jabalíes de esa zona, también ha presentado para su aprobación un plan de vacunación de urgencia.

(6) Las autoridades francesas han autorizado la utilización de una vacuna atenuada contra la peste porcina clásica (cepa C) para la inmunización de jabalíes mediante cebos.

(7) Se han estudiado los planes presentados por Francia de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes en los Vosgos del Norte, y se considera que se ajustan a las disposiciones de la Directiva 2001/89/CE.

(8) En aras de la transparencia, procede establecer en la presente Decisión las zonas geográficas en las que se aplicarán los planes de erradicación y de vacunación de urgencia.

(9) Las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba el plan presentado por Francia para la erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes en la zona establecida en el punto 1 del anexo.

⁽¹⁾ DO L 316 de 1.12.2001, p. 5; Directiva modificada por el Acta de adhesión de 2003.

⁽²⁾ DO L 200 de 30.7.2002, p. 37.

Artículo 2

Se aprueba el plan presentado por Francia para la vacunación de urgencia de los jabalíes en la zona establecida en el punto 2 del anexo.

Artículo 3

Francia tomará inmediatamente las medidas necesarias para cumplir con la presente Decisión, y las hará públicas. Informará de ello inmediatamente a la Comisión.

Artículo 4

La destinataria de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 3 de diciembre de 2004.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

ANEXO

1) Zonas en las que se aplicará el plan de erradicación**A. Zona infectada**

El territorio de los departamentos de Bas-Rhin y Moselle situado: al oeste de la carretera D 264, desde la frontera con Alemania en Wissembourg hasta Soultz-sous-Forêts; al norte de la carretera D 28, desde Soultz-sous-Forêts hasta Reichshoffen (incluido todo el territorio del término municipal de Reichshoffen); al este de la carretera D 62, desde Reichshoffen hasta Bitche, y al este de la carretera D 35, desde Bitche hasta la frontera con Alemania (en Ohrenthal); al sur de la frontera con Alemania, desde Ohrenthal hasta Wissembourg y la franja de 5 a 10 kilómetros en torno a esta zona, en la que se aplica la vacunación.

B. Zona de vigilancia

El territorio de los departamentos de Bas-Rhin y Moselle situado al norte de la autopista A 4, desde Estrasburgo hasta Herbitzheim y al este del Canal des Houillères y del río Sarre, desde Herbitzheim hasta Sarreguemines.

2) Zonas en las que se aplicará el plan de vacunación de urgencia

El territorio de los departamentos de Bas-Rhin y Moselle situado: al oeste de la carretera D 264, desde la frontera con Alemania en Wissembourg hasta Soultz-sous-Forêts; al norte de la carretera D 28, desde Soultz-sous-Forêts hasta Reichshoffen (incluido todo el territorio del término municipal de Reichshoffen); al este de la carretera D 62, desde Reichshoffen hasta Bitche, y al este de la carretera D 35, desde Bitche hasta la frontera con Alemania (en Ohrenthal); al sur de la frontera con Alemania, desde Ohrenthal hasta Wissembourg y una franja de 5 a 10 kilómetros en torno a esta zona.
